

# Consejeras y directivas en las mayores cooperativas agroalimentarias españolas

*Elena Meliá Martí, Juan F. Juliá Igual y M<sup>a</sup> Pía Carnicer Andrés*

**CEGEA (Centro de Investigación en Gestión de Empresas).  
Universitat Politècnica de València, España.**

[emelia@cegea.upv.es](mailto:emelia@cegea.upv.es); [jfjulia@cegea.upv.es](mailto:jfjulia@cegea.upv.es); [pcarnicer@cegea.upv.es](mailto:pcarnicer@cegea.upv.es)

## **Resumen**

Las cooperativas son empresas de economía social con sus propios valores y principios, que las identifican como organizaciones donde el elemento central son personas.

Mediante este trabajo se pretende analizar el papel de la mujer en los órganos de gobierno de las cooperativas agroalimentarias española. Para ello, se identificarán en primer lugar, las recomendaciones que existen al respecto en nuestro país, a través de lo que establece la legislación cooperativa española. En segundo lugar, se examinará el grado de implantación de presencia femenina en los consejos rectores y puestos directivos de las mayores cooperativas agroalimentarias españolas.

Los resultados demuestran que la legislación cooperativa española establece escasas recomendaciones al respecto, mientras que los resultados del cuestionario efectuado arrojan que la presencia de mujeres en los Consejos Rectores de las cooperativas agroalimentarias españolas encuestadas es escasa, siendo mayor en los puestos de Dirección, donde ocupan normalmente los cargos de Responsable de Administración, Dirección Financiera y de Recursos Humanos.

**Palabras clave:** mujer, género, cooperativa, gobierno.

## 1. Introducción y objetivos

El gobierno interno (junto al entorno institucional y la posición dentro de la cadena agroalimentaria), es uno de los pilares fundamentales para el éxito de las cooperativas, (Bijman *et al.*, 2012a); hecho que ha motivado que haya sido analizado recientemente en varios estudios e informes a nivel global (Chaddad e Iliopoulos, 2013), estatal (Arcas *et al.*, 2011), y especialmente a nivel europeo (Bijman *et al.*, 2013 y 2014), donde destaca el informe final “Support for Farmers’ Cooperatives” (de Bijman *et al.*, 2012b), así como los estudios que este último contiene (véase los específicos de gobierno interno: Hanisch y Rommel, 2012; Van der Sangen y Bijman, 2012 e incluso el propio informe de España, elaborado por Giagnocavo y Vargas – Vasserot, 2012).

Estos informes vienen confirmando que muchas cooperativas agroalimentarias están considerando introducir innovaciones en sus estructuras de gobierno interno, para dotarse de una mayor flexibilidad, especialmente cuando adquieren un tamaño importante. De hecho, Bijman *et al.*, (2014), señalan siete innovaciones, como son: el nombramiento de gerentes profesionales que lleven a cabo las tareas ejecutivas del Consejo Rector, la introducción del voto proporcional, la presencia de expertos externos en el Consejo Rector y/o en el Consejo Supervisor, la separación legal entre cooperativa ‘asociación’ y cooperativa ‘empresa’, la inclusión de Consejos de socios (asimilables en el ordenamiento español a las ‘Asambleas Generales de Delegados’), y la creación de estructuras de propiedad híbrida, con diferentes tipos de socios (miembros capitalistas e inversores externos).

No en vano, podría considerarse una innovación adicional, que sería la del papel de la mujer en los órganos de gobierno de las cooperativas agroalimentarias, teniendo en cuenta que algunos países del Norte de Europa, como por ejemplo Noruega, establecen que un 40% de sus consejos rectores estén compuestos por mujeres.

Este trabajo pretende analizar, en primer lugar, lo que la legislación cooperativa española refleja respecto al papel de la mujer en los órganos de dirección de las cooperativas agroalimentarias. Posteriormente, se analizará el grado de implantación de presencia femenina en los consejos rectores y puestos de dirección de las mayores cooperativas

agroalimentarias españolas, a través de un cuestionario realizado a las cooperativas agroalimentarias españolas con una facturación superior a los diez millones de euros.

## 2. Datos, configuración de la muestra y metodología

### 2.1. Configuración de la muestra

El universo de partida para este objetivo está constituido por las cooperativas agroalimentarias españolas. Éstas se han tomado de una base de datos de cooperativas (CCAIE, 2013), las cuales pertenecen a los siguientes sectores: aceite de oliva, aceituna de mesa, alimentación animal, arroz, avícola de carne, avícola de puesta, cultivos herbáceos, frutas y hortalizas, frutos secos, lácteo, mostos y vinos, ovino y caprino, porcino blanco, suministros y vacuno (representando el 99,5% de la totalidad de entidades asociadas en ese momento a Cooperativas Agro-alimentarias de España). La base contiene un total de 2.718 cooperativas.

Estas entidades se segmentaron según su facturación en el año 2013, seleccionando aquellas con mayor facturación en su sector (más de 10 millones de euros), ya que los estudios previos muestran que el tamaño es uno de los factores que influyen positivamente en la inclusión de innovaciones en materia de gobierno interno.

Tras la segmentación, las cooperativas seleccionadas comprenden en total 232 entidades, que se pueden clasificar en:

- Grandes: cooperativas con una facturación anual superior a los 50 millones de euros.
- Medianas1 (Med1): cooperativas con una facturación anual entre 25 y 50 millones de euros.
- Medianas2 (Med2): cooperativas con una facturación anual entre 10 y 25 millones de euros.

**Tabla 1. Ficha técnica de la encuesta**

<b>Universo</b>	<b>2.718 cooperativas.</b> Socias de 'Cooperativas Agro-alimentarias de España' (CCAIE, 2013)
<b>Población objetivo</b>	<b>232 cooperativas:</b> Grandes (> 50 millones de €): 30

	Medianas(1) (25-50 millones de €): 45 Medianas(2) (10-25 millones de €): 157
<b>Muestra</b>	<b>105 cooperativas:</b> Grandes (> 50 millones de €): 15 Medianas(1) (25-50 millones de €): 23 Medianas(2) (10-25 millones de €): 67
<b>Intervalo de confianza</b>	95%
<b>Error muestral</b>	+/-0.05
<b>Varianza</b>	Máxima indeterminación (p=q=50%)
<b>Periodo de la encuesta</b>	Octubre 2015 – Febrero 2016
<b>Metodología</b>	Encuesta por Internet (y posterior seguimiento telefónico)
<b>Campo de trabajo</b>	Cátedra Cajamar-UPV de Economía Social, adscrita en CEGEA en la Universitat Politècnica de València
<b>Grabación y creación de bases de datos</b>	Cátedra Cajamar-UPV de Economía Social, adscrita en CEGEA en la Universitat Politècnica de València

(Nota: se ha aplicado la corrección de población finita - Malhotra, 2004).

*Fuente: elaboración propia.*

## 2.2. Metodología

La metodología empleada se puede dividir en dos bloques.

En primer lugar, se ha analizado la legislación cooperativa española, para observar las regulaciones referentes a gobierno interno, específicamente relacionadas con el papel de la mujer en puestos directivos de las cooperativas.

Para ello, se han estudiado las diferentes leyes de cooperativas vigentes en España, tanto a nivel nacional como autonómico, y que se enumeran a continuación:

- España: Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas (LC).

- Andalucía: Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.
- Aragón: Decreto Legislativo 2/2014, de 29 agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón.
- Asturias: Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas.
- Cantabria: Ley de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria.
- Castilla-La Mancha: Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- Castilla y León: Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Cataluña: Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas de Cataluña.
- Comunidad Valenciana: Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana.
- Extremadura: Decreto Ley 1/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades de Cooperativas de Extremadura
- Galicia: Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia (y modificaciones posteriores).
- Islas Baleares: Ley 1/2003, de 20 de marzo, de Cooperativas de las Illes Balears (y modificaciones posteriores).
- Madrid: Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.
- Murcia: Ley 8/2006 de Cooperativas, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia (y modificación posterior).
- Navarra: Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra.
- La Rioja: Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de la Rioja.
- País Vasco: Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi (y modificaciones posteriores).

En segundo lugar, para analizar el nivel de implementación de esta innovación en las cooperativas agroalimentarias de España de tamaño mediano y grande, se extrajeron los resultados de un cuestionario adhoc realizado a la población identificada. El cuestionario

fue enviado en primer lugar on-line, al Presidente o Gerente de cada cooperativa, y posteriormente se realizó un seguimiento telefónico.

Como resultado, fueron 105 cooperativas las que respondieron al cuestionario y constituyeron la muestra a analizar.

### **3. Resultados**

En primer lugar, y coincidiendo con Giagnocavo y Vargas-Vasserot (2012), se puede decir que la legislación cooperativa española no ha hecho mucho progreso en cuanto al tema de paridad de género en los órganos de gobierno y equipos directivos de las cooperativas.

En este sentido, tan solo la Ley Catalana (Art. 10) y la Ley de la Comunidad Valenciana (Art. 42.6) contienen artículos recomendando que sus órganos de gobierno incorporen un número de mujeres que permitan una representación equilibrada de hombres y mujeres en su seno. Véase: *“las cooperativas procurarán incluir en su Consejo Rector un número de mujeres que permita alcanzar en su seno una presencia equilibrada de mujeres y hombres coherente con la composición de su masa social”*. (Art. 42.6, Ley Comunidad Valenciana). Por otra parte, la Ley Andaluza (Art. 113.7) contiene una recomendación similar para las federaciones de cooperativas y sus asociaciones.

En segundo lugar, respecto al papel de la mujer en puestos de responsabilidad de las cooperativas agroalimentarias españolas, cabe indicar que:

La presencia de mujeres en los Consejos Rectores es baja (tan sólo existente en el 26% de las cooperativas encuestadas) con porcentajes similares en cooperativas grandes y medianas, mientras que el porcentaje de mujeres respecto al número total de miembros del Consejo Rector es del 15%, desempeñando en muy pocos casos ellas el cargo de Presidencia o Vicepresidencia. (Ver tabla 2).

No en vano, los datos son superiores a los reflejados en el estudio ‘la participación de las mujeres en las cooperativas agrarias de España’ de Cooperativas Agro-alimentarias de España (2011), en el que éstas suponían solamente un 3,5% del total de integrantes de los Consejos Rectores. Probablemente la diferencia es debida a la diferente muestra analizada, ya que ese estudio contemplaba 3.989 cooperativas, de diferentes tamaños, y la de este trabajo sólo contiene cooperativas de tamaño mediano y grande (con una facturación superior a los 10 millones de euros).

Por otra parte, el porcentaje de mujeres socios de las cooperativas agroalimentarias españolas encuestadas (22,2%) en el estudio llevado a cabo por Cooperativas Agroalimentarias de España (2011) guarda algo de relación con el porcentaje medio de mujeres en los Consejos Rectores obtenido en este estudio (15%), aún con una diferencia de más de 7 puntos porcentuales. Esto hace pensar que la infrarrepresentación de las mujeres en los Consejos Rectores puede no deberse a que éstas estén infravaloradas, sino que la composición por género del Consejo Rector es un reflejo de la composición de la base social.

Los datos también coinciden en lo que se refiere a los cargos desempeñados por ellas, ya que el informe anterior refleja que el porcentaje de mujeres que desempeñan el cargo de Presidencia y de Vicepresidencia en las cooperativas agroalimentarias encuestadas es bajo (1,75% y 2,17% respectivamente), mientras que su peso es superior en los puestos de menor responsabilidad (tesorería, secretaría y vocales).

Respecto a la presencia de mujeres en puestos directivos, los resultados muestran que las cooperativas que cuentan con al menos una mujer en sus equipos suponen un 59%, dato mayor en las grandes cooperativas (85%) que en las medianas (med1) (70%), apareciendo en tercer lugar las cooperativas más pequeñas (med 2), con un 50%; confirmando estos resultados los obtenidos por Esteban *et al.*, (2015), quienes afirmaron que las cooperativas de mayor tamaño son más propensas a contratar mujeres.

Además, tal y como se refleja en la tabla 2, las mujeres que forman parte de los equipos directivos de estas cooperativas actúan como Responsables de Administración o están involucradas en la Dirección Financiera o de Recursos Humanos, pero raramente desempeñan el rol de Gerente, coincidiendo de nuevo con el informe de Cooperativas Agro-alimentarias de España (2011), de donde se desprende que la presencia de mujeres desciende al incrementarse los niveles de responsabilidad, poseyendo únicamente representación mayoritaria entre el personal de administración.

En este sentido, autores como Langreo y Benito (2006), en su estudio sobre las “La mujer en la agricultura y el mundo rural valenciano”, mostraron que la participación de las mujeres en la gestión de las cooperativas era escasa. Específicamente, en el Censo Agrario de 1999 realizado en la zona valenciana, sólo apareció una mujer Presidenta y 37 en el Consejo Rector, aunque eran muchas las mujeres que trabajaban en las cooperativas.

En este trabajo no se han comparado los datos españoles con lo que sucede a nivel europeo. No obstante, este promedio es presumiblemente bajo, teniendo en cuenta que en algunos países del norte de Europa, como Noruega, se impone que el 40% de los miembros integrantes de los Consejos Rectores sean mujeres. (Cooperativas Agroalimentarias de España, 2015).

En cualquier caso, tal y como reconoció la Presidenta de la Asociación de Mujeres de Cooperativas Agro-alimentarias de España, AMCAE (Bonafé, 2015), la reducida proporción de mujeres en los órganos de gobierno no es sólo una realidad en las cooperativas, es algo que ocurre en las compañías españolas en general, no alcanzando la participación de la mujer en los Consejos el 5%; no en vano estudios como los de Gargallo *et al.*, (2010) destacan una mayor presencia femenina en los Consejos Rectores de las empresas de gestión democrática, en comparación con otros tipos de entidades como las anónimas o laborales.

**Tabla 2. Papel de la mujer**

		Total	Grandes	Med1	Med2
España	<b>% de mujeres respecto el total de miembros del Consejo Rector</b>	15%	12%	16%	16,3%
	<b>% de cooperativas con al menos una mujer en el Consejo Rector</b>	<b>Total</b>	<b>Grandes</b>	<b>Med1</b>	<b>Med2</b>
	Sí	26%	27%	30%	24%
	No	74%	73%	70%	76%
	<i>Media: 1,6</i>				
	<b>% de cooperativas con al menos una mujer en el equipo directivo</b>	<b>Total</b>	<b>Grandes</b>	<b>Med1</b>	<b>Med2</b>
	Sí	59%	85%	70%	50%



No	41%	15%	30%	50%
<i>Media: 1,9</i>				
<i>Normalmente ocupan puestos de Dirección Financiera, Responsable de Administración o Dirección de Recursos Humanos.</i>				

*Fuente: elaboración propia.*

#### **4. Conclusiones**

En primer lugar, se puede decir que la legislación cooperativa española no ha hecho mucho progreso en cuanto al tema de paridad de género, existiendo tan solo algunas leyes regionales que contienen artículos recomendando que sus órganos de gobierno incorporen un número de mujeres que permitan una representación equilibrada de hombres y mujeres en su seno.

En lo que respecta al papel de las mujeres en los órganos de gobierno de las cooperativas agroalimentarias españolas, los resultados demuestran que están poco presentes en los Consejos Rectores (un 74% de cooperativas no cuentan con ninguna mujer en este órgano), desempeñando en muy pocos casos los puestos de Presidencia o Vicepresidencia. Esto contrasta con una mayor presencia - presumiblemente - de mujeres en los órganos de gobierno de las cooperativas de algunos países del norte de Europa, como Noruega, donde se impone que el 40% de los miembros integrantes de sus Consejos Rectores sean mujeres.

Por el contrario, la presencia de mujeres en los equipos directivos de las cooperativas encuestadas es mayor que en los Consejos Rectores, siendo este dato más elevado en las cooperativas de tamaño grande. De la misma manera que ocurre en los Consejos Rectores, raramente ocupan cargos de máxima responsabilidad como la de Gerente.

En futuros estudios, sería de gran utilidad profundizar sobre el papel de la mujer y la trascendencia del género en los cargos directivos y órganos de gobierno de las cooperativas agroalimentarias españolas (los cuales tradicionalmente se han caracterizado por una presencia mayoritaria masculina) con una muestra de cooperativas más grande,

así como analizar la relación existente entre la presencia de mujeres en estos puestos y los resultados económicos obtenidos por las cooperativas agroalimentarias que cuentan con ellas.

## 5. Referencias

Bonafé, J. (2015). <http://www.agro-alimentarias.coop/reportajes/ver/MzEw>

CCAIE - Cooperativas Agro-alimentarias de España (2013)

Cooperativas Agro-alimentarias de España (2011). “La participación de las mujeres en las cooperativas agrarias”[http://www.igualdadenlaempresa.es/recursos/monograficos/docs/mujeres\\_en\\_las\\_cooperativas.pdf](http://www.igualdadenlaempresa.es/recursos/monograficos/docs/mujeres_en_las_cooperativas.pdf)

Cooperativas Agro-alimentarias de España (2015) - <http://www.agro-alimentarias.coop/reportajes/ver/MzA1>

Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas - <http://www.juntadeandalucia.es/boja/2014/186/3>

Decreto Legislativo 2/2014, de 29 agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Cooperativas de Aragón - <http://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=810661044040>

Decreto Legislativo 2/2015, de 15 de mayo, del Consell, por el que aprueba el texto refundido de la ley de cooperativas de la Comunitat Valenciana - <https://www.boe.es/buscar/pdf/2015/DOCV-r-2015-90416-consolidado.pdf>

Decreto Ley 1/2011, de 11 de noviembre, por el que se modifica la Ley 2/1998, de 26 de marzo, de Sociedades de Cooperativas de Extremadura – [http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/extremadura-decreto-ley1-2011de11denoviembreporelquesemodificala2-1998\\_tcm7-374500.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/extremadura-decreto-ley1-2011de11denoviembreporelquesemodificala2-1998_tcm7-374500.pdf)

- Esteban-Salvador, M.L., Gargallo-Castel, A., y Pérez-Sanz, F.J. (2015). “Do Spanish Cooperatives Promote Women’s Empowerment and Gender Equality in Employment?” ICA 2016 - International Research Conference, Almería.
- Gargallo-Castel, A., Esteban-Salvador, M. L., y Pérez-Sanz, F.J. (2010). “Composición del Consejo Rector y género en las cooperativas turolenses”. REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos, (101), 7-27.
- Giagnocavo, C., y Vargas-Vasserot, C. (2012). “Support for Farmers’ Cooperatives; Country Report Spain”. Wageningen: Wageningen UR.
- Langreo Navarro, A., y Benito García, I. (2006). “La mujer en la agricultura y el mundo rural valenciano”. Estudis Agroambientals.
- Ley 1/2003, de 20 de marzo, de Cooperativas de las Illes Balears (y modificaciones posteriores) - <http://www.boe.es/boe/dias/2003/04/16/pdfs/A15043-15080.pdf>
- Ley 4/1993, de 24 de junio, de Cooperativas de Euskadi (y modificaciones posteriores) - [http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/paisvasco-ley4-1993de24dejuniodecooperativasdeeeuskadi\\_tcm7-339749.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/paisvasco-ley4-1993de24dejuniodecooperativasdeeeuskadi_tcm7-339749.pdf)
- Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid - [http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/madrid-ley4-1999de30demarzodecooperativasdelacomunidaddemadrid\\_tcm7-339745.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/madrid-ley4-1999de30demarzodecooperativasdelacomunidaddemadrid_tcm7-339745.pdf)
- Ley 4/2001, de 2 de julio, de Cooperativas de la Rioja - [http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/rioja-ley4-2001de2dejuliodecooperativasdelarioja\\_tcm7-339750.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/rioja-ley4-2001de2dejuliodecooperativasdelarioja_tcm7-339750.pdf)
- Ley 4/2002, de 11 de abril, de Cooperativas de la Comunidad de Castilla y León - <http://www.boe.es/boe/dias/2002/05/15/pdfs/A17540-17578.pdf>
- Ley 5/1998, de 18 de diciembre, de Cooperativas de Galicia (y modificaciones posteriores) - <http://www.boe.es/boe/dias/1999/03/25/pdfs/A11568-11606.pdf>

Ley 8/2006 de Cooperativas, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia (y modificación posterior) -

[http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/murcia-ley8-2006de16denoviembredesociedadescooperativasdelaregiondemurcia\\_tcm7-339747.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/murcia-ley8-2006de16denoviembredesociedadescooperativasdelaregiondemurcia_tcm7-339747.pdf)

Ley 11/2010, de 4 de noviembre, de Cooperativas de Castilla-La Mancha -

[http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2010/11/16/pdf/2010\\_19023.pdf&tipo=rutaDocm](http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2010/11/16/pdf/2010_19023.pdf&tipo=rutaDocm)

Ley 12/2015, de 9 de julio, de cooperativas de Cataluña -

<https://www.boe.es/boe/dias/2015/08/14/pdfs/BOE-A-2015-9140.pdf>

Ley 20/1990, sobre Régimen Fiscal de Cooperativas -

<http://www.boe.es/boe/dias/1990/12/20/pdfs/A37970-37977.pdf>

Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas -

<http://www.boe.es/boe/dias/1999/07/17/pdfs/A27027-27062.pdf>

Ley de Cantabria 6/2013, de 6 de noviembre, de Cooperativas de Cantabria -

<https://boc.cantabria.es/boces/verAnuncioAction.do?idAnuBlob=257862>

Ley del Principado de Asturias 4/2010, de 29 de junio, de Cooperativas -

<https://www.asturias.es/bopa/2010/07/12/2010-15589.pdf>

Ley Foral 14/2006, de 11 de diciembre, de Cooperativas de Navarra -

[http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/navarra-leyforal14-2006de11dediciembredecooperativasdenavarra\\_tcm7-339748.pdf](http://www.mapama.gob.es/es/alimentacion/temas/ley-de-fomento-de-la-integracion-cooperativa/navarra-leyforal14-2006de11dediciembredecooperativasdenavarra_tcm7-339748.pdf)

Malhotra, N.K. (2004). “Investigación de mercados: un enfoque aplicado”, 4th ed. México: Prentice Hall.